ACTA DE CONSEJO SUPERIOR No. 02

Marzo 14 de 2024 (Sesión ordinaria)

(PARTE PERTINENTE)

Con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Lugar Sala Fundadores - Octavo piso

Hora 10:30 a.m.

ASISTENTES:

SONIA FAJARDO FORERO	Presidente Consejo Superior
LUIS FERNANDO FAJARDO FORERO	Vicepresidente Consejo Superior
JUAN SEBASTIÁN ARAGÓN	Miembro Permanente
DALIA GUERRERO DE MOLINA	Delegada del Fundador
PATRICIA VALENCIA POSADA	Delegada del Fundador
RUBÉN ARDILA ARDILA	Delegado del Fundador
CARLOS PEREIRA VARGAS	Delegado del Fundador
CLAUDIA PUENTES RIAÑO	Delegada del Fundador
ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS	Rector
KARLA VIOLETA RUIZ VARGAS	Representante de Estudiantes
JORGE LUIS BACCA ACOSTA	Representante de Docentes
MARIA ALEJANDRA CABALLERO MORA	Representante de Graduados
LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN	Secretaria General

INVITADOS:

YADIRA BLANCO JIMÉNEZ	Vicerrectora Administrativa
CLAUDIA PAOLA RAYO CABRERA	Directora de Planeación
SANDRA YANETH PERILLA MONROY	Directora de Contabilidad
NANCY BERMÚDEZ CARABALLO	Revisoría Fiscal

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del acta anterior.

2. Presentación del representante de los docentes ante el Consejo Superior.
3. Informe de ejecución presupuestal año 2023.
4. Presentación y aprobación de estados financieros año 2023.
5. Dictamen de Revisoría Fiscal.
6. Elección Revisoría Fiscal para la nueva vigencia.
7. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- Una vez verificado el quórum para deliberar, presentes los miembros del Consejo Superior, se procede a continuar con el orden del día y se aprueba el acta anterior con dos ajustes.

2.- …"

3.- …"

4.- Sandra Perilla, Directora del Departamento de Contabilidad, realiza la presentación de los Estados Financieros de la Institución comparativos para los años 2022-2023 incluyendo lo ejecutado en el marco del proyecto del Sistema General de Regalías, los cuales son aprobados por unanimidad de los miembros del Consejo Superior y se encuentran disponibles en el Departamento de Contabilidad.

5.- En representación de la firma MGI PÁEZ Y ASOCIADOS & CÍA S.A.S., Nancy Bermúdez, Revisora Fiscal responsable, rinde Dictamen de revisoría fiscal a diciembre 31 de 2023, en los siguientes términos:

1. Opinión Favorable

*"He auditado los estados financieros adjuntos de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ** (en adelante "Institución Universitaria"), que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.*

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Institución Universitaria, a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

2. Fundamentos de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria - NIA y la ISAE 3000 para la evaluación del sistema de control interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal. En relación con la auditoría de los Estados Financieros, soy independiente de la Institución Universitaria de conformidad con los requerimientos de Ética aplicables a la auditoria de los Estados Financieros en Colombia de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicha Ley. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión favorable.

3. Otros Asuntos

Los estados financieros de la Institución Universitaria a 31 de diciembre de 2021, que se presentan para fines comparativos fueron examinados por mí y sobre los mismos exprese una opinión favorable el 6 de marzo de 2023.

4. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno adecuado en la preparación y presentación de los estados financieros, que estén libres de errores de importancia relativa, ya sean debida a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

5. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros fundamentada en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectúe mi examen de acuerdo con Normas

Internacionales de Auditoría - NIA. Las citadas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo No 2 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- *Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*

- *Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*

- *Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.*

- *Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución Universitaria para continuar como Institución Universitaria en funcionamiento.*

Comuniqué a los responsables de la administración entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 del Código de Comercio y como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos

sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Con base en el resultado de estos, en mi concepto:

a) La contabilidad de la Institución Universitaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Superior.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Institución Universitaria y los de terceros que están en su poder.

e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la administración.

f) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la administración, informa que no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de facturas que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

g) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Institución Universitaria ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

h) La administración de la Institución Universitaria informa que los sistemas de información cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley 603 de 2000, sobre derechos de autor."

Una vez revisada la presentación de la Directora de Contabilidad y escuchado el dictamen de la revisoría fiscal, los miembros del Consejo Superior aprueban por unanimidad los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

6.- El Dr. Aldo Hernández, Rector, presenta al Consejo Superior, para su estudio y decisión, dos propuestas de firma revisora fiscal para la nueva vigencia: BDO y MGI PÁEZ Y ASOCIADOS & CÍA S.A.S en consideración a un contraste de atributos y al interés en obtener agudeza en el proceso de auditoría para mejorar procesos institucionales. Yadira Blanco, Vicerrectora Administrativa, expone la propuesta de ambas firmas, servicios que ofrecen, plan de trabajo, experiencia en sector educativo y propuesta económica; menciona, como valores agregados que presenta la firma BDO, acompañamiento con inteligencia artificial en procesos de auditoría y estrategias de capacitación.

Tomando en cuenta lo anterior, el Consejo Superior elige, por mayoría, a BDO como firma de revisoría fiscal de la Institución para el período a partir del primero (1°) de mayo de 2024 al treinta (30) de abril de 2025.

7.- Agotado el orden del día y sin que se hagan proposiciones adicionales, se da por terminada la reunión siendo las 1:00 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria del Consejo Superior hace constar que la parte del Acta No. 02 de la reunión celebrada el catorce (14) de marzo de 2024 aquí transcrita, corresponde textualmente al acta original, que reposa en los archivos de la Secretaría General de la Institución.

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de abril de 2024.

LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General
Secretaria Consejo Superior